

ACUERDO Nro. 140 /2014

En San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

El Acuerdo 139/2014 del 28 de octubre de 2014; el decreto de fecha 29 de octubre de 2014; la nota de la postulante Carmen Fontán de fecha 30 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de octubre y a fin de dar tratamiento a la presentación de fecha 21 del corriente de la Dra. Carmen Fontán, postulante del concurso para cubrir el cargo de Director/a Académico de la Escuela Judicial, en la que solicita que “todos los Consejeros que han firmado la designación del Dr. Fernando Ganami y/o su afectación a las tareas de la Escuela judicial se excusen de seguir interviniendo en este proceso para garantizar la absoluta transparencia, imparcialidad e independencia en las designaciones que efectúen” y de “preservar libre de toda sospecha de parcialidad la actuación de todos los integrantes del CAM con motivo de este concurso”, se resolvió notificar a los Consejeros Regino Amado, Antonio Daniel Bustamante, Adriana Najjar, Graciela Suárez, Marcela Ruiz, Raúl Martínez Aráoz y Federico Romano Norri a fin de que se manifiesten sobre los hechos alegados por la concursante y conformar un tribunal integrado por los Dres. Eudoro Albo, Martín Tello, Isabel Nacul y Leg. Ramón Graneros y Leg. Roberto Sánchez.

Que la excusación es el medio que la ley proporciona al juez para apartarse espontáneamente del conocimiento de todo proceso respecto del cual o de sus sujetos intervinientes no se encuentra en condiciones de actuar con la plena garantía de imparcialidad e independencia y, a diferencia de la recusación, no es un derecho de las partes sino que configura un deber o derecho del juez.

Que sin perjuicio de la formal oposición de la Dra. Carmen Fontán efectuada por nota del 30 del corriente a que se otorgue a su pedido el trámite de recusación, corresponde señalar que no encontrándose previsto cauce procesal para su pedido de excusación, la constitución de un tribunal por Acuerdo 139/2014 -integrado con los Dres. Tello, Albo y Nacul y los Leg. Sánchez y Graneros, consejeros que no intervinieron en la designación y/o afectación del Dr. Fernando Ganami ni suscribieron el Acuerdo 134/2014- para conocer y resolver sobre las manifestaciones respecto de la existencia o no de las causales de excusación que formule cada uno de

los Consejeros, resulta vía idónea para atender al derecho tutelado constitucionalmente de peticionar ante las autoridades con las exigencias de transparencia, imparcialidad, objetividad e independencia.

La Dra. Sbdar no interviene porque se encuentra excusada respecto de la postulante Carmen Fontán en el concurso de Director/a Académico de la Escuela Judicial.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

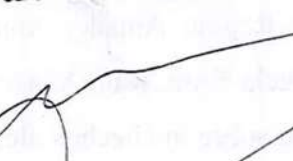
Artículo 1º: **RECHAZAR** la oposición formulada en fecha 30 de octubre de 2014 por la postulante Carmen Fontán, aspirante en el concurso para la cobertura de un cargo de Director/a de la Escuela Judicial.

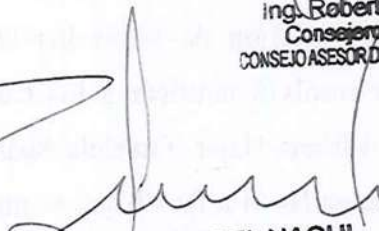
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la postulante Carmen Fontán.

Artículo 3º: De forma.


Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Ing. Roberto Sánchez
Consejero Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Interv. def.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA